Nº	0000752

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS

Fecha de Emisión:	10/10/2022		
Contrato N°	30/2021		
Nivel de Entidad:	Universidad Nacional de Asunción		
Entidad:	Facultad Politécnica		
Unidad Compradora (Codigo SICP):	1130000	**C.C.:**	
ID del Llamado: 399719	**Tipo de procedimiento:**		CO-28001-21-209406
Proveedor:	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	**RUC:**	80033363-2

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan asi como los precios unitarios y totales

N° de Item	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unit.	Monto
101	Gas Refrigerante (An22 plus). Balón de 10 kg a 14kg.	Unidad	UNIDAD			5	558.000	2.790.000
102	Gas Refrigerante ecológico de 134a. Balón de 10 kg a 14 kg.	Unidad	unidad			3	404000	1.212.000
103	Gas Refrigerante ecológico 410a, balón de 10 kg a 14 kg	Unidad	unidad			4	476000	1.904.000
TOTAL:								5.906.000

Son Guaranies:	cinco millones novecientos seis mil
Plazo de entrega y/o cumplimiento:	5 dias calendarios
Lugar de entrega:	Seccion Almacen y Direccion Tecnica de obras y mantenimiento de la FPUNA
Objeto del Gasto:	351 - Compuestos quimicos

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios proveidos de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La Administración de Contrato está a cargo de:	Division de control de contratos

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantia para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantia de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A
Proveedor
Firma, sello y fecha de Recepción

C.P. Eward Osvaldo Ruiz Díaz
División de Apoyo Administrativo
Elaborado FP-UNA

Administrador
Contratos
Lic. Laura L. Ruiz Díaz
División de Control de Contratos
FP- UNA

Direccion
Administrativa y Financiera
Econ. Alejandro León Duarte
Director Administrativo y Financiero
Facultad Politécnica

Nempre Producciones de Edgar Bernardino Rodriguez
RUC 2515412-5 | Tte. Oscar Bottana 1195 c/ Cacique Caracara. Bo. San Pablo (As.) - Tel.: (021) 50 51 51
del 1 al 999

Original
Duplicado — Rendicion de Cuentas
Triplicado — UOC